

**CONTRATO DE SERVICIOS
EXPEDIENTE Nº P.A. 2023-0-84
CONTRATO Nº: CR-WEB/2024/000002037**

En Madrid,

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

REUNIDOS

De una parte D^a. **Carmen Martínez de Pancorbo González**, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, actuando en nombre y representación de la Administración, de acuerdo con la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021).

De otra parte, D^a. Paula Moreno Manzanero Rodríguez Palmero, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa **TECNOVE, S.L.**, con CIF **B13032750**, y domicilio social en Avda. Alcázar, 6, 13640, Herencia, Ciudad Real, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales (sobre renuncia y nombramiento de Administrador único), llevada a efecto por la sociedad TECNOVE, S.L. y autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa, el día 17 de enero de 2018, bajo el número **31** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El expediente del presente contrato **P.A. 2023-0-84**, que comprende el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**, fue promovido por la Dirección de Gestión con fecha **27-11-2023**.

SEGUNDO. - Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de la Directora Gerente con fecha **15-12-2023**, para su adjudicación por procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

TERCERO. - La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente, por importe total de **2.946.702,36 €** (Base imponible 2.678.820,33 € - IVA: 267.882,03 €) se efectuó con fecha **15-12-2023**, con cargo a los presupuestos de los años **2024** y **2025**.

Programa: **312A**

Partida económica: **22105**

CUARTO. - La adjudicación del contrato se acordó, mediante Resolución de la Directora Gerente de fecha **15-03-2024**, por importe de **2.758.251,79 €** (Base imponible: 2.507.501,63 €, IVA: 250.750,16 €).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de servicios, regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tiene por objeto el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los precios y las cantidades que figuran en hoja anexa.

SEGUNDA. - Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta de la empresa.

TERCERA. - D^a. **Paula Moreno Manzanero Rodríguez Palmero**, actuando en nombre y representación de **TECNOVE, S.L.**, se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y a la oferta presentada por su empresa, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta y a la efectiva adscripción de los medios personales o materiales suficientes que hubiera comprometido en su oferta. Estos compromisos se integrarán en el contrato.

CUARTA. - El precio total de adjudicación de este contrato ha ascendido a la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.758.251,79 € - IVA incluido)** con cargo a las siguientes anualidades y cuantías:

Año 2024.....	Importe:	1.953.761,68 €
Año 2025.....	Importe:	804.490,11 €

QUINTA. - El Hospital Universitario 12 de Octubre abonará el precio con cargo a su presupuesto de la siguiente forma: El pago se efectuará quincenalmente por los servicios efectivamente prestados, contra factura conformada por la Subdirección de Gestión de Servicios Generales / el Servicio de Hostelería.

Los alimentos extras se facturarán de forma independiente, quincenalmente, según la cantidad diaria consumida.

La factura no podrá llevar fecha de emisión anterior a la del último día del mes a que correspondan los servicios, y deberá incluir todos los justificantes documentales que en cada caso estime conveniente el Centro.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato es de **12 MESES**.

El período de ejecución se inicia desde el día siguiente hábil de la formalización del contrato, excepto en los casos excepcionales que el inicio del mismo necesite demorarse, en dicho caso el servicio promotor informará y motivará de cuando se procederá el inicio de ejecución del contrato, y la demora será como máximo de 1 mes.

La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, es de **36 MESES**.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 193 del LCSP.

SÉPTIMA. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.2 de la LCSP, el órgano de contratación ha acordado la improcedencia de aplicar revisión de precios a este contrato.

OCTAVA. - En relación al plazo de garantía del presente contrato, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará vigente durante la vigencia del contrato y por un periodo de **3 meses** después de la finalización del contrato.

NOVENA. - Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211 y 306 de la LCSP y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DÉCIMA. - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, a disposición del HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, garantía definitiva por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHO**

CÉNTIMOS (125.375,08 €), resguardo de la Tesorería de la Comunidad de Madrid número **202455001519X**, constituida con fecha 08 de marzo de 2024, por parte de TECNOVE, S.L.

UNDÉCIMA. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo mínimo de **cinco años**.

DUODÉCIMA. - Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Para lo no previsto en éstos, se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asambleas de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, en duplicado ejemplar, en el lugar mencionado en el encabezamiento y fecha de la firma.

**POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

Documento firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ MARIA DEL
Fecha: 2024.04.15 19:59
Referencia: 07/884137.9/24
Verificación y validez por CSV: 09639
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

**EL CONTRATISTA,
TECNOVE, S.L.**

Firmado digitalmente por
PAULA MORENO
MANZANARO (R:
B13032750)
MORENO MANZANARO (R:
B13032750)
Fecha: 2024.04.11 13:35:37
+02'00'

Fdo.: **Carmen Martínez de Pancorbo González** Fdo.: **Paula Moreno Manzanero Rodríguez Palmero**